

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/POS/008/2022

PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR.

DENUNCIANTE: PROCEDIMIENTO OFICIOSO.



DENUNCIADOS: JUNTOS POR TAXCO A.C. Y EL C. URIEL JOACIM ZAGAL MAGADAN, OTRORA ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE.

ACTO DENUNCIADO: POSIBLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA ELECTORAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A LOS DENUNCIADOS
Y AL PÚBLICO EN GENERAL**

Por este medio, con fundamento en el artículo 445 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se hace del conocimiento a los denunciados y al público en general, que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero en la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, aprobó por unanimidad, la Resolución 021/SO/29-09-2022, que se anexa en copia simple, misma que consta de cuarenta y cinco fojas útiles.

Lo que hago del conocimiento a los denunciados y al público en general, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las doce horas del día **tres de octubre de dos mil veintidós**, en vía de notificación. **Conste.**





LIC. CAROL ANNE VALDEZ JAIMES
**PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/POS/008/2022

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, **tres de octubre de dos mil veintidós.**

En cumplimiento a la Resolución 021/SO/29-09-2022, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en la Novena Sesión Ordinaria, en relación al expediente **IEPC/CCE/POS/008/2022**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 55 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **se da razón que siendo las doce horas con cero minutos del tres de octubre de dos mil veintidós, me constituí en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este Instituto Electoral, la cedula de notificación y el acuerdo inserto, relacionado con el Procedimiento Ordinario Sancionador iniciado de oficio por el posible incumplimiento a las obligaciones establecidas en la normativa electoral y demás disposiciones aplicables; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste**



IEPC
GUERRERO
COORDINACIÓN DE LO
CONTENCIOSO
ELECTORAL

LIC. CAROL ANNE VALDEZ JAMES
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.